RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº 413 - 2026/OGAF

Lima, 30 OCT. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe Nº D001835-2026-SERPAR-LIMA-ORH, del 28 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y, el Memorando N° D001417-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, del 23 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitió el Informe Nº D001083-2026-SERPAR-LIMA-OPRE del 23 de octubre de 2026 emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el Reconocimiento de deuda en favor del servidor don Segundo Francisco Muñoz Leiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36 establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";*

Que, asimismo, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva*";

Que, por su parte el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público establece que "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)*";

Que, adicionalmente, el numeral 17.6 del artículo 17 del mismo cuerpo normativo establece que *"El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo";*

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Daile Fortunato Chinchano Acuña Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA V°B° Iris Jeanette Muñoz Avellaneda

Que, mediante Informe N° D001835-2026-SERPAR LIMA-ORH, de fecha 28 de octubre de 2026, la Oficina de Recursos Humanos informó que, mediante la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 038-2022, se reconoció a favor del señor don Segundo Francisco Muñoz Leiva, servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el monto total de S/ 12,377.82 (Doce mil trescientos setenta y siete con 82/100 soles), por concepto de asignación extraordinaria por haber cumplido 45 años de servicios en la Administración Pública, equivalente a tres remuneraciones totales del mes de marzo de 2022;

Que, como resultado de la conciliación efectuada entre los registros de la Oficina de Recursos Humanos y la información proporcionada por parte de la Oficina de Tesorería mediante el Memorando N° D000418-2026-SERPAR-LIMA-OT, de fecha 27 de octubre de 2026, se verificó que en el expediente SIAF Nº 00002709 correspondiente al año 2022, se efectuó un compromiso por el monto total de S/ 12,377.82 (Doce mil trescientos setenta y siete con 82/100 soles) y se realizaron pagos a cuenta girados por la suma de S/ 1,733.00 (Mil setecientos treinta y tres con 00/100 soles) por concepto impuesto a la renta de quinta categoría; en consecuencia, la Entidad mantiene una obligación pendiente de pago a favor del citado servidor por el salgo de S/ 10,644.82 (Diez mil seiscientos cuarenta y cuatro con 82/100 soles), por concepto de asignación extraordinaria por haber cumplido 45 años de servicios, el cual constituye el monto total a reconocer por devengado;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° D001417-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 23 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización trasladó a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° D001083-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 23 de octubre de 2026, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4964-2026 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/ 10,645.00 (Diez mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor del señor Segundo Francisco Muñoz Leiva;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daile Portunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, en mérito a lo informado en los párrafos precedentes, la oficina de Recursos Humanos emitió opinión técnica favorable; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de deuda por concepto de Planilla de Asignación Extraordinaria por cumplir 45 años de Servicios conforme al D.L. N° 276 a favor del servidor don Segundo Francisco Muñoz Leiva, pago que deberá realizarse con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Iris Jeannette Muñoz Avellaneda

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y su modificatoria aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 007-2026-MML y la Resolución de Gerencia General N° 084-2024-GG, de fecha 17 de setiembre de 2024, y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el saldo pendiente de pago de la deuda por concepto de devengado correspondiente a la Asignación Extraordinaria por cumplir 45 años de servicios, conforme al Decreto Legislativo N° 276, a favor del servidor don **SEGUNDO FRANCISCO MUÑOZ LEIVA**, por el importe de S/ 10,644.82 (Diez mil seiscientos cuarenta y cuatro con 82/100 soles), resultante de deducir del monto originalmente reconocido mediante Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 038-2022, ascendente a S/ 12,377.82 (Doce mil trescientos setenta y siete con 82/100 soles) y el pago a cuenta efectuado por la suma de S/ 1,733.00 (Mil setecientos treinta y tres con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el deslinde de responsabilidades, de corresponder, respecto de los hechos que originaron la demora en la tramitación del expediente de pago, remitiéndose copia de la presente Resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para las acciones que correspondan conforme a sus competencias.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
V°B°
Daile Fortunato Chinchano Acuña
Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Segundo Francisco Muñoz Leiva, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presentación Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERPAR
Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima